

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Edicto

III.B.1057

La Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado hace público que tramita expediente de sucesión abintestato por fallecimiento de D^a Inés Hernández Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, provincia de La Rioja, en virtud de Sentencia de la Audiencia Provincial de Logroño, que declara heredero al Estado, a fin de que las instituciones que se crean con derecho a percibir la parte alícuota correspondiente de la herencia, al amparo del artículo 956 del Código Civil, formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes, ante la Secretaría de esta Junta.

Logroño, 4 de agosto de 1992.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godía Ibarz.

Edicto

III.B.1058

La Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado, hace público que tramita expediente de sucesión abintestato por fallecimiento de D^a Anastasia Ramos Peña, con último domicilio conocido en la localidad de Villarroja, provincia de La Rioja, en virtud de Auto del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Logroño, que declara heredero al Estado, a fin de que las instituciones que se crean con derecho a percibir la parte alícuota correspondiente de la herencia, al amparo del artículo 956 del Código Civil, formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes, ante la Secretaría de esta Junta.

Logroño, 4 de agosto de 1992.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción

III.B.1059

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rafael Taberero Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pino y Amorena, n^o 1-3^o A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 22 de julio de 1992, en el expediente número 92/92, por la que se le sanciona con multa de veinte mil pesetas, por intentar eludir un control policial el pasado 1 de abril, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1^o del R.D. 338/85 de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 4 de agosto de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos

III.B.1075

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Manuel Gutiérrez Martínez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Rodríguez Paterna, 11, 3^o, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de expediente sancionador número 236/92, que literalmente dice: "Haber sido sorprendido con una jeringuilla hipodérmica clavada en el brazo, con evidentes síntomas de haber consumido alguna sustancia estupefaciente, el pasado día 18 del actual, en la Glorieta del Doctor Zubía, de esta ciudad.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de agosto de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1065

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.555.581 SAN que

se sigue en esta Unidad contra José Mario Sanchez Terrón, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1991, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 16.555.581 SAN sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de agosto de 1990 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor José Mario Sanchez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: Matrícula: LO-6736-J.— Marca: Opel.— Modelo: Kadett.— Tipo: Turismo.— Bastidor: VSX000039k4293958.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 16.555.581 SAN por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico 90, que importa la cantidad de 27.171 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 57.171 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3^o.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4^o.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra este acuerdo pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 28 de julio de 1992.— La Jefe de Servicio.

Notificación de embargo de bienes muebles III.B.1066

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n^o 16.532.303 RUI que se sigue en esta Unidad contra Juan Carlos Ruiz Ramírez, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n^o 16.532.303 RUI sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991 y 9 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Juan Carlos Ruiz Ramírez, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: Matrícula: LO-2026-G.— Marca: Citroen.— Modelo: C-15.— Tipo: Furgoneta.— CM: 1.769.— CV: 12.37.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n^o 16.532.303 RUI por débitos al tesoro, de los conceptos Sanción Tributaria, IRPF y sanción tráfico, que importa la cantidad de 91.987 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 50.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 141.987 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1^o.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2^o.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como